

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

9565 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1999, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se corrigen errores de la de 23 de marzo de 1999, por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de 16 puestos de trabajo, para su provisión por personal laboral mediante contratación en régimen laboral en la modalidad de «trabajo en prácticas».*

Advertidos errores en la Resolución de 23 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de 16 puestos de trabajo para su provisión por personal laboral mediante contratación en régimen laboral en la modalidad de «trabajo en prácticas», se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

El apartado c) de la base 1.1 debe quedar redactado de la siguiente manera: «Estar en posesión del título académico exigido indicado en el anexo I o equivalente convalidado, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. En el caso de los contratos en prácticas celebrados con los trabajadores minusválidos, dicho plazo será de seis años. En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero, dicho cómputo se efectuará desde la fecha de reconocimiento u homologación del título en España cuando tal requisito será exigible para el ejercicio profesional.».

En la base 2.2, se añaden las siguientes instrucciones particulares en el párrafo segundo:

«21, los aspirantes con minusvalía consignarán en este apartado el porcentaje del grado de minusvalía según dictamen del órgano competente.

23, en este apartado, los aspirantes con minusvalía solicitarán las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización del ejercicio si éstas fueran necesarias.»

En la base 3.1 se suprime la siguiente frase: «Asimismo, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» los lugares donde se encuentran expuestas dichas listas».

En la base 4 queda suprimido el apartado e).

La base 5.1 queda redactada de la siguiente manera: «Se constituirá una Comisión de Selección, que estará integrada por siete miembros, pudiendo constituirse y actuar con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de los mismos, siempre que uno de ellos sea el Presidente. Estos serán los siguientes:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante por la Dirección General de la Función Pública.

Tres representantes de los trabajadores.

Un vocal en representación del organismo.

Secretario: Un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos.».

La base 5.6 queda suprimida.

La base 7.1 queda redactada de la siguiente manera: «Concluido el proceso selectivo, la Comisión elevará al órgano competente la lista de seleccionados, ordenados de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, que hubieran obtenido las calificaciones mínimas, exigidas para la superación del proceso selectivo, adjudicándose las plazas atendiendo al citado orden de prelación. Esta lista podrá contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, de tal manera que posibilite que en el caso de que un aspirante seleccionado no llegara a formalizar el contrato de trabajo, bien por no cumplir los requisitos exigidos o por renuncia,

la autoridad convocante podrá, por riguroso orden de puntuación, proponer la formalización al aspirante siguiente de la mencionada relación. En todo caso, el número de contratos que se formalice no excederá del número de plazas convocadas.».

En la base 7.2 se suprime la siguiente frase: «...previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»».

En el anexo, el puesto número 7, el apartado de Especialidad dice: «Redes de Ruido», y debe decir: «Redes de fluido».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1999.—El Director general, Félix Ynduráin Muñoz.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9566 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1999, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir, con carácter indefinido, una plaza de personal laboral en el Patrimonio Nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el punto D) de la Orden de 27 de enero de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter indefinido, una plaza de Oficial de Oficinas Tapicería (nivel VI) en el Patrimonio Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), he resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas de opositores admitidos se encontrarán expuestas en la Sección de Información y Registro del Patrimonio Nacional (Palacio Real, calle Bailén, sin número, Madrid) y en los distintos centros de trabajo.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a los opositores admitidos para la celebración de las pruebas, que se desarrollarán en el Palacio Real de Madrid, calle Bailén, sin número (Arco de Santiago), el día 20 de mayo de 1999, a las ocho treinta horas.

Quinto.—Para la realización de la prueba práctica, los opositores deberán ir provistos de ropa de trabajo. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

Sexto.—Proceder a la corrección de errores de la citada convocatoria en el sentido siguiente: En el punto F), apartado 1 de la página 9540, donde dice: «Tribunal suplente: ... Vocales: Doña Purificación Cereijo Soto...», debe decir: «Tribunal suplente: ... Vocales: Doña Lourdes de Luis Sierra...».

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Gerente, Miguel Ángel Recio Crespo.